



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Proyecto de construcción de glorieta en la carretera N-340a, p.k. 556,800 en el T.M. de Huércal Overa (Almería)".

Clave: 33-AL-3400

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 541.144,69 €.

Provincia: ALMERÍA

Con fecha 10-07-18 se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Proyecto de construcción de glorieta en la carretera N-340a, p.k. 556,800 en el T.M. de Huércal Overa (Almería)", haciendo constar:

- 1.- Que el proyecto "Proyecto de construcción de glorieta en la carretera N-340a, p.k. 556,800 en el T.M. de Huércal Overa (Almería)" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 541.144,69 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- 3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En particular, a los Organismos titulares de las carreteras AL-8103 y A-350R.
- 4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.- Que se verificará que en el diseño del proyecto de construcción posterior quedan prohibidos los giros a la izquierda en el tramo comprendido entre la nueva glorieta (con la carretera A-350R) y la glorieta existente (con la carretera A-350).

APROBADO:

Madrid, 22 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad.